a toda la provincia por el Decreto 977/1976, de 8 de abril («Bole-

tín Oficial del Estado» de 1 de mayo)

tin Oficial del Estado» de 1 de mayor.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, 2, del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, una Orden del Ministerio de Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a las Empresas mencionadas.

Tercero—I. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y

aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y serán satisfechas en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964, de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrollo la Ley de Industrias de Interés Preferente.

 La preferencia en la obtención de crédito oficial se apli-cará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificará a las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, la de la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres, la resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán qudar iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de los beneficios correspondientes a la zona de preferente localiza-ción industrial de la provincia de Cáceres

Número de expediente	Empresa	Actividad	Localidad	Grupo de beneficio
C-106	Gerardo Rullo Tassa (en nombre de Sociedad a constituir).	Fabricación de botes de hoja-		A, con 10 por 100 de sub- vención.
C-109	Ferrocarriles y Carreteras, S. A. (FECASA)	Elaboración y tratamiento de madera		A, con 20 por 100 de sub vención.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad 27233 pública en concreto de la instalación e'éctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes. guientes:

Número del expediente: Sección 3.º SA/17.115/75. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta ten-Finalidad: Ampliacion de la fed de distribucion en alta ten-sión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 9, línea a 25 KV.: Derivación a estación transformadora 4.112

Final de la misma: E. T. 4.198 «Policel».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV

Longitud en kilómetros.

Longitud en kilómetros: 0,312 aéreos y 0,281 subterráneos. Conductor: Cobre de 35 y cobre de 100 milímetros cuadrados. Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo. Estación transformadora: Calle Pujadas-Selva del Mar.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad nública de la misma a les efectos de la invención de la línea solicitada y declarar la to autorizar la instalación de la linea soncitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 13 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial 4 212.7

cial.-8.212-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 27234 se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expédiente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas

Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AS/ce-24.698/76. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta ten-sión, con línea en tendido aéreo y subterraneo.

on, con imea en cendido aereo y subterraneo.

Origen de la linea: Apoyo número 5 de la linea a E. T. 204.

Final de la misma: Apoyo número 8 de la linea a E. T. 204.

Término municipal a que afecta: San Andrés de la Barca.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,190 aérea y 0,035 subterranea.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 54,5 y 70 milimetros adrados de sección.

cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

No siendo atendibles las alegaciones presentadas por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», por oponerse a ellas el Ayuntamiento de Sar Andrés de la Barca y por aseellas el Ayuntamiento de Sar Andrés de la Barca y por asegurar el peticionario que se tomarán las medidas de seguridad necesarias, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966. de 20 de octubre; Ley. 10/1966. de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la, Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 16 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial. 11.909-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-**27235** · celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarlos en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: racterísticas técnicas principales son las siguientes: